



REPUBLICA DE COSTA RICA  
TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

# **CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**

**Proceso Electoral 1998**

**Dirección de Planificación Institucional**  
Mayo 1997

---

## PRESENTACION

El Tribunal Supremo de Elecciones, por medio de su Dirección de Planificación Institucional, hace del conocimiento público el Cronograma de Actividades para el proceso electoral 1998, en el cual se incluyen aspectos relevantes contenidos en la legislación electoral de nuestro país.

Esperamos que esta publicación sea un instrumento que facilite la labor de los partidos políticos, instituciones y otros ciudadanos interesados.

NOVIEMBRE 1996

ENERO 1997

MARZO 1997

MAYO 1997

JULIO 1997

AGOSTO 1997

SETIEMBRE 1997

OCTUBRE 1997

NOVIEMBRE 1997

DICIEMBRE 1997

ENERO 1998

FEBRERO 1998

MARZO 1998

ABRIL 1998

---

DIA 30- -Ultimo dia para que el Poder Ejecutivo pueda variar la División Territorial Administrativa. (Ley 6068 de 24-4-77)

NOVIEMBRE 1996

---

DIA 31 Debe estar publicada la División Territorial Administrativa. (Artículo 10 del Código Electoral)

-Ultimo dia para que los costarricenses por naturalizacibn reciban la carta que los acredite como tales y puedan ser inscritos en el Padrón Electoral. (Articulos 94 de la Constitución Política y 1 del Código Electoral)

-Vence término para que los Vicepresidentes de la República, Ministros, Magistrados y otros funcionarios públicos, que deseen aspirar a la Presidencia y Vicepresidencias de la Repliblica para el período 1998-2002. renuncien a sus cargos. (Atticulo 6 del Código Electoral)

ENERO 1997

---

DIA 15 -Vence el término para solicitar la creación de Distritos Electorales.  
(Artículo 1º del Reglamento para la Creación de Distritos Electorales)

MARZO 1997

- DIA 31
- Vence el termino para que los partidos politicos presenten al Tribunal Supremo de Elecciones un presupuesto con los posibles gastos en que **incurrirán** durante las actividades politico-electorales. (Articulo 176 delCodigo Electoral)
  - Vence el termino para que el Tribunal Supremo de Elecciones pueda dividir un distrito administrativo en dos o **más** distritos electorales. (Articulo 10 delCodigo Electoral)
  - Ultimo dia para que los partidos politicos debidamente inscritos puedan cambiar de nombre o de divisa. (Articulo 59 delCodigo Electoral)
  - Fecha a partir de la cual los partidos politicos pueden celebrar las convenciones nacionales u otras formas de **designación** de candidatos a la Presidencia. (Articulo 74 delCodigo Electoral)
  - Vence el termino para la **presentación** de solicitudes de inscripción de partidos politicos ante el Registro Civil. (Articulo 64 delCodigo Electoral)

MAYO 1997

- 
- DIA 31
- Vence el termino para que el Registro Civil prepare las listas provisionales de electores, las cuales deben exhibirse durante 4 meses. (Articulo 22 delCodigo Electoral)
  - Vence el termino para dictar resoluciones ordenando la inscripci3n de partidos politicos. (Articulo 64 delCodigo Electoral)
  - Vence el termino para que funcionarios p3blicos que aspiren a ser electos como Diputados, Regidores o Sindicos Municipales para el per3odo 1998-2002, renuncien a sus cargos. (Art3culos 7 y 8 delCodigo Electoral)

JULIO 1997

- 
- DIA 1º -Inicia el plazo para presentar solicitudes de permiso para las reuniones o mitines políticos que se efectuarán a partir del 30 de noviembre. (Artículo 80 del Código Electoral)
- DIA 31 -Debe estar publicada la División Territorial Electoral. (Artículo 19, inciso a), del Código Electoral)

AGOSTO 1997

DIA 30 -Finaliza término para que los partidos políticos soliciten permisos para las reuniones o mitines que se **efectuarán** a partir del 30 de noviembre. (Artículo 80 del Código Electoral)

-Se cierra la **recepción** de solicitudes de **cédula** o traslado que modifiquen el **Padrón Electoral**. (Artículo 81 de la Ley Orgánica)

SETIEMBRE 1997

- 
- DIA 1º -Convocatoria a Elecciones. (Artículo 97 del Código Electoral)
- Vence término para que el Poder Ejecutivo emita bonos por el monto que el Estado reconocerá a los partidos políticos para efectos del pago de sus gastos. (Artículo 179 del Código Electoral)
- DIA 2 -A partir de esta fecha y hasta el día de las elecciones, el Poder Ejecutivo, la Administración Descentralizada y las Empresas del Estado, no podrán hacer difusiones relativas a la gestión propia de su giro. (Artículo 85, inciso j) del Código Electoral)
- Inicia período para que las empresas dedicadas a la realización de encuestas y sondeos de opinión se registren ante el TSE. (Artículo 85 Bis 2 del Código Electoral)
- DIA 16 -Vence el término para presentar la solicitud de inscripción de candidaturas. (Artículo 76 del Código Electoral)
- Vence el término para que las empresas dedicadas a la realización de encuestas y sondeos se registren ante el Tribunal Supremo de Elecciones. (Artículo 85 Bis 2 del Código Electoral)
- DIA 31 -Ultimo día en que el Registro Civil y el Tribunal Supremo de Elecciones pueden dictar resoluciones que modifiquen el Padrón Electoral. (Artículo 81 de la Ley Orgánica)
- Vence plazo para que los partidos políticos presenten nóminas de delegados a las Juntas Cantonales. (Artículo 46 del Código Electoral)

OCTUBRE 1997

- DIA 3 -Vence el plazo para que el Tribunal Supremo de Elecciones publique el acuerdo que declare integradas las Juntas Cantonales. (Artículo 46 del Código Electoral)
- DIA 15 -Se inicia la confección de las listas definitivas de electores. (Artículo 23 del Código Electoral)
- DIA 30 -A partir de esta fecha pueden retirarse de exhibición las listas provisionales de electores. (Artículo 22 del Código Electoral)
- Se inicia el periodo en que los partidos políticos pueden realizar las manifestaciones o desfiles autorizadas por el Tribunal. (Artículo 79 del Código Electoral)

NOVIEMBRE 1997

- DIA 1º -Dentro de los dos meses anteriores a las elecciones solo los partidos con candidaturas inscritas pueden solicitar inscripción de nuevos locales. (Artículo 82 del Código Electoral)
- DIA 16 -A partir de esta fecha y hasta el 1º de enero, se suspende la propaganda electoral y las manifestaciones en vías o lugares públicos. Únicamente los candidatos a la Presidencia podrán divulgar un mensaje navideño, de acuerdo con la reglamentación correspondiente. (Artículo 79 del Código Electoral)
- Vence plazo para que los partidos políticos presenten nómina de delegados a las Juntas Receptoras de Votos. (Artículo 49 del Código Electoral)
- DIA 24 -Vence plazo para que las Juntas Cantonales publiquen el acuerdo que declare integradas las Juntas Receptoras de Votos. (Artículo 49 del Código Electoral)
- DIA 31 -El Registro Civil debe tener confeccionadas las listas definitivas de electores. (Artículo 24 del Código Electoral)

DICIEMBRE 1997

- DIA 2 -Los partidos inscritos pueden reiniciar la propaganda electoral y otras actividades políticas en vías o lugares **públicos**. (Artículo 79 del Código Electoral)
- DIA 16 -Debe terminar el envío de material electoral a las Juntas Cantonales (Artículo 33 del Código Electoral)
- DIA 23 -Todo el material electoral debe estar en poder de las Juntas Receptoras de Votos. (Artículo 33 del Código Electoral)
- DIA 25 -Se inicia **período** de una semana para que los partidos políticos puedan publicar por espacio de dos días, un **máximo** de cuatro **páginas** por edición. (Artículo 85, inciso g) del Código Electoral)
- DIA 29 -Ultimo día para difundir o publicar parcial o totalmente encuestas relativas a procesos eleccionarios. (Artículo 85 Bis 2 del Código Electoral)
- Ultimo día en que los partidos políticos pueden hacer propaganda, manifestaciones y desfiles **públicos**. (Artículo 85, inciso g), del Código Electoral)

ENERO 1998

DIA 1º -PRIMER DOMINGO DE FEBRERO: **Votación** ante las Juntas Receptoras para elegir Presidente y Vicepresidentes de la **República**, Diputados a la Asamblea Legislativa y Regidores y Síndicos Municipales. (Artículos 133 de la **Constitución Política** y 98 del **Código Electoral**)

FEBRERO 1998

DIA 3 -Debe terminar el escrutinio de la elección de Presidente y Vicepresidentes de la Republica. (Articulo 132 delCodigo Electoral)

DIA 23 -Debe terminar el escrutinio de la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa.\* (Articulo 132 delCodigo Electoral)

NOTAS (1):

1) Tan pronto se produzca la declaratoria de elección de diputados, el TSE dispondrá la distribución del aporte del Estado entre los partidos que tengan derecho a ella. (Articulo 187 delCodigo Electoral)

2) Dentro de los 30 días siguientes a dicha declaratoria, los partidos con derecho a recibir el aporte del Estado deben presentar al TSE su cobro con los comprobantes que no hubiesen sido aportados. A partir de esta presentación, el TSE procederá a su revision en un término no mayor de dos meses. (Atticulo 188 delCodigo Electoral)

- DIA 2 -Debe terminar el escrutinio de la elección de Regidores y Síndicos Municipales. (Artículo 132 del Código Electoral)
- DIA 5 -PRIMER DOMINGO DE ABRIL: Segundas elecciones, si fuere necesario. (Artículos 138 de la Constitución Política y 140 del Código Electoral)

ABRIL 1998